



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Dirección General de Gestión Territorial – Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental. | |
| Cuadro Multianual de Necesidades | Código | Denominación |
| | 852100030025 | PLATO RECORDATORIO DE NIQUEL DE 30 CM |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | Acción de fortalecimiento institucional a Comités de Gestión Regional Agrarios y otros mecanismos de articulación | |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de 160 platos recordatorios para el evento denominado “Héroes del Campo” | |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Con la presente adquisición de 160 platos recordatorios, la Dirección General de Gestión Territorial, busca premiar a los ganadores del evento denominado “Héroes del Campo”, por el día del campesino, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 0211-2024-MIDAGRI

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir 160 platos recordatorios que serán destinados como reconocimiento a los ganadores del evento denominado “Héroes del Campo”, por el día del campesino.

3. ANTECEDENTES


- Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI (R.M. N° 080-2021- MIDAGRI), que establece a la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT), como la instancia dependiente del Viceministerio de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario (DVPSDA), encargada, entre otros, de articular y coordinar las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
- Resolución Ministerial N° 206-2021-MIDAGRI, que modifica el Reglamento del Comité de Gestión Regional Agrario (aprobado mediante R.M. N° 075-2017-MINAGRI).
- Resolución Ministerial N° 0211-2024-MIDAGRI, que institucionaliza el “Reconocimiento Héroes del Campo” conferido por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego a las personas naturales que destaquen por su participación o contribución en la actividad agraria en materia agrícola, pecuaria y forestal, en el país; y aprobar los criterios de selección de las personas naturales que serán objeto de dicho reconocimiento, contenidos en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|----------------------------|--|----------|
| 1 | Platos de Recordatorios | UNIDAD | 160 |
| | Características: | | |
| | Material: | NIQUEL | |
| | Círculo Exterior (Medida): | 25 cm | |
| | Círculo Interior (Medida): | 16 cm | |
| | Tipo de Impresión: | UV a full color | |
| | Presentación | 1) Logotipo oficial del MIDAGRI (Parte Superior) 2) Texto: El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego le otorga este reconocimiento por su aporte al desarrollo agrario del Perú. 3) Con logotipo oficial de la campaña "HÉROES DEL CAMPO" 4) Texto: Manos que cultivan historia y cosechan desarrollo 5) Texto: Junio 2025 | |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | | |
|--|--------------------|---|
| | Imagen Referencial |  <p align="center">Plato recordatorio - Slogan 1 “Manos que cultivan historia y cosechan desarrollo”</p> |
|--|--------------------|---|

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|---|---|----------|
| 2 | Estuche con tapa grande para transporte de la placa de 25cm | UNIDAD | 160 |
| | Características: | | |
| | Material: | Cartón Color Azul, con tela interior de color verde | |
| | Detalle: | Colocar en la tapa interior una etiqueta impresa en vinil en letras de color verde con fondo blanco | |
| | Medida: | 15 cm de largo x 4 cm de altura | |
| | Imagen Referencial |  | |

| ITEM N° | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---------|---|-----------------------------|----------|
| 3 | Soporte de Madera para Plato Recordatorio | UNIDAD | 160 |
| | Características: | | |
| | Material: | Madera natural | |
| | Diseño: | Patas Curvadas | |
| | Color: | Negro | |
| | Detalle: | Diseño armable y desarmable | |
| | Medidas (aproximadamente): | Ancho: 10 cm / Altura: 15cm | |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | | |
|---|--------------------|--|
| | Imagen Referencial |  |
| 5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS | | |
| No corresponde | | |
| 6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN | | |
| No corresponde | | |
| 7. GARANTÍA COMERCIAL | | |
| Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad. | | |
| Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes por defecto de fabricación | | |
| Periodo de garantía: se dará en un plazo de 01 año | | |
| Inicio del cómputo del inicio de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación. | | |
| 8. MUESTRAS | | |
| El proveedor deberá presentar una muestra del plato, estuche y soporte hasta el día siguiente de notificada la orden de compra | | |
| La Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental remite los diseños hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra. | | |
| La aprobación de muestra se comunicará al proveedor mediante correo electrónico y/o suscripción del acta de aprobación de muestras. | | |
| En caso de existir observaciones, se notificará al proveedor mediante correo electrónico, para lo cual se le otorgará un plazo de tres (3) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones para la presentación de la subsanación respectiva. | | |
| 9. PRESTACIONES ACCESORIAS | | |
| No corresponde | | |
| 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | | |
| a. Persona jurídica o natural. | | |
| b. Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | | |
| c. Registro Nacional de Proveedores - RNP. | | |
| d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda | | |
| Se considera bienes similares: adquisición de productos corporativos, detalles personalizados, artículos publicitarios, artículos de merchandising. | | |
| Acreditación: | | |
| La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes | | |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Sede Central del MIDAGRI, ubicada en Av. Bolívar N° 344 Pueblo Libre

PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes, será hasta por diez (10) días calendario, como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Director General de la Dirección General de Gestión Territorial, previo informe de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

El Contratista deberá presentar de forma obligatoria la documentación siguiente para la realización del pago: guía de recepción de Almacén, conformidad y comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

De corresponder

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

CUT: 42437-2025